



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UAQ).

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En este sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública de la **Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)**; se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



Fuente de Financiamiento, Fondo o Programa	Universo Seleccionado	Muestra	%
Ingresos de Gestión, Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	431,046,741.00	219,004,295.04	51%
Total	431,046,741.00	219,004,295.04	51%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	584,506,495	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	302,623,601
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,080,087	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	39,199,071	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	11,570,254	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	90,867,255
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	242,124,498
Total de Activos Circulantes	657,355,907	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	635,615,354
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,662,057,528	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	1,501,348,986	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	1,215,237,861	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	22,693,940	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	31,462,187.45	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo	1,631,819,594
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	1,631,819,594
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	2,267,434,948
Total de Activos No Circulantes	4,369,876,128	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	5,027,232,035	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,123,108,796
		Aportaciones	2,123,108,796
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	636,688,291
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	42,051,786
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-56,673,468
		Revalúos	193,972,372
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	457,337,601
		Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	2,759,797,087
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	5,027,232,035

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	422,749,472	Gastos de Funcionamiento	1,928,662,024
Impuestos	0	Servicios Personales	1,576,534,176
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	131,671,233
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	220,346,615
Derechos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	661,844,666
Productos de Tipo Corriente	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	422,749,472	Subsidios y Subvenciones	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	Ayudas Sociales	40,427,578
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,198,705,634	Pensiones y Jubilaciones	611,416,988
Participaciones y Aportaciones	191,617,926	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,007,087,708	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	26,942,165	Donativos	0
Ingresos Financieros	26,942,165	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Convenios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,648,397,271	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	26,968,896
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,958,896
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,606,355,486
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	42,041,785



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro determinó 117 resultados y/o hallazgos de los cuáles 54 son recomendaciones, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada; en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Secretario Administrativo, Director de Recursos Humanos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracciones II y VI, 38 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 102 fracciones II, III, 114 fracción XXIV, 115 fracciones I y XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro; Índice 395 del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto Emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; **en virtud de haber efectuado pagos por concepto de actualizaciones, recargos, multas, actualizaciones de multas, gastos de notificación y gastos de ejecución, por un importe total de \$552,645.46 (Quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 46/100 M.N.), siendo conceptos que no se justifican, al derivarse del incumplimiento de obligaciones fiscales de la entidad fiscalizada.**

2. Incumplimiento por parte del Secretario Administrativo, Secretario de Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción III, 89, 90, 91 de la



Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 9 fracción I, 17, 19 fracciones II, IV, V y VII, 23, 27, 34, 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Devengo Contable y Dualidad Económica, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 12 de enero de 2011; Lineamientos mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); 8 fracción II, 17 y 18 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 102 fracciones II y III, 114 fracciones V, IX y XXVI, 115 fracciones VII, VIII, IX, X y XXIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro; 1, 2, 84 y 85 fracciones IV y V del Reglamento de Administración de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Querétaro; **en virtud de haber detectado que se carece de un software para el control de inventarios, de acuerdo a las especificaciones emitidas por el CONAC, en el que se refleje la totalidad de los 6 almacenes físicos con que cuenta la fiscalizada, y de no conciliar la información de sus inventarios con los registros contables al 31 de diciembre de 2017, trayendo como consecuencia diferencias por un importe de \$492,960.72 (Cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos 72/100 M.N.) y la cantidad de \$706,257.22 (Setecientos seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 22/100 M.N.), en los almacenes de las Clínicas de: Santa Bárbara y Santa Rosa Jáuregui, respectivamente, entre sus reportes de inventarios y registros contables.**

3. Incumplimiento por parte del Secretario de Finanzas, Secretario de la Contraloría y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 39 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 fracción IV, 58 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 89, 91 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 17 y 18 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 89, 90 fracciones XI, XVII y XXIV, 102 fracción III, 103, 115 fracciones VII, VIII, IX, X, XXIII, 116 fracciones I, II, III, IX, XII y XXI del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro; **en virtud de haber registrado al cierre del periodo revisado, retenciones por supervisión de obras por un importe total de \$1,176,678.32 (Un millón ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que se generaron durante el periodo comprendido del mes de marzo de 2013 a junio de 2017, y que al 31 de diciembre de 2017 no se habían enterado a las instancias correspondientes, o ajustado de manera periódica para mantener su vigencia, de conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental.**

4. Incumplimiento por parte del Secretario Administrativo y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 8 fracción II, 17 y 18 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 102 fracción II, 114 fracciones XXV y XXVI del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro; **en virtud de haber omitido someter para su autorización las cuotas de ingresos por venta de bienes y servicios, al H. Consejo Universitario, de los cuales percibió durante el ejercicio fiscal 2017 un total de \$352,559,140.70 (Trescientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).**



5. Incumplimiento por parte del Secretario Administrativo, Secretario de la Contraloría, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 3, 4 fracción XX, 7, 9 fracción I, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 30, 33, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6, 8 fracciones II y III, 88, 89, y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, IV, V, VIII, IX y XIII, 58 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 2 fracciones I y VI, 4, 8 fracciones II y VIII, 17 y 18 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 11 fracciones I y VI, 12, 89 fracciones I y IV, 90 fracciones XXIII y XXIV, 102, 114 fracciones III, IV, VI y XXVI, y 116 fracciones III, XII, XVII y XXI del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro; Punto 10 del apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado el 13 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consistencia, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; **en virtud de haber omitido registrar en su contabilidad gubernamental diversos bienes inmuebles a valor catastral, ya que 19 de ellos están valuados con diversos métodos, excepto el catastral, y algunos carecen de su valoración; así mismo la fiscalizada refleja en su padrón inmobiliario 6 bienes que no cuentan con valor asignado y 6 bienes que carecen de la asignación de su clave catastral correspondiente.**

6. Incumplimiento por parte del Secretario Administrativo, Secretario de la Contraloría, Titulares de las Dependencias y Organismos, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 4 fracción XX, 7, 9 fracción I, 17, 19, 22, 27, 33, 35, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6, 8 fracciones II, III y VII, 88, 89 y 90 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, IV, V, VIII, IX y XIII, 58 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 2 fracciones I y VI, 4, 8 fracciones II y VIII, 17 y 18 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 11 fracciones I y VI, 12, 89 fracciones I y IV, 90 fracciones XVIII, XXIII y XXIV, 102, 114 fracciones II, IV, VI, VII y XXVI, y 116 fracciones III, XII, XVII y XXI del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro; punto 1.1 del apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente e Importancia Relativa, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; **en virtud de haber omitido contar con evidencia documental que sustente el levantamiento físico de la totalidad del inventario de sus bienes muebles e inmuebles, el cual debió efectuarse por lo menos una vez durante el Ejercicio Fiscal 2017, ya que la fiscalizada reporta en su anexo de cuenta pública denominado "REPORTE DE MOVIMIENTOS DE ACTIVOS NO CIRCULANTES (BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO, BIENES MUEBLES, ACTIVOS INTANGIBLES)", (Referencia 10), un saldo de \$1,501,348,986.26 (Un mil quinientos un millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 26/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, así como un saldo de \$1,215,237,861.19 (Un mil doscientos quince millones doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 19/100 M.N.), por concepto de Bienes Muebles, y por lo tanto la fiscalizada debió corroborar su**



existencia física. Así como contar con una normativa interna que regule el procedimiento específico para la toma física de los multicitados bienes.

7. Incumplimiento por parte del Secretario Administrativo, Secretario de Finanzas, Secretario de la Contraloría, Titulares de las Dependencias y Organismos, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 7, 9 fracción I, 17, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 30, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6, 8 fracciones II, III y VII, 88, 89, 90, 91 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, IV, V, VIII, IX y XIII, 58 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 2 fracciones I y VI, 8 fracciones II y VIII, 17 y 18 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 11 fracciones I y VI, 89 fracciones I y IV, 90 fracciones XVIII, XXIII y XXIV, 102, 114 fracciones II, IV, VI, VII y XXVI, 115 fracciones II, VI, VII, X, XXI y XXIII y 116 fracciones III, XII, XVII y XXI del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro; punto 1.1 del apartado B de la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Devengo Contable, Valuación y Consistencia, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; **en virtud de haber omitido contar con un inventario analítico histórico de sus bienes muebles y activos intangibles, toda vez que la fiscalizada revela saldos contables por estos conceptos al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 en cantidad de \$1,215,237,861.19 (Un mil doscientos quince millones doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 19/100 M.N.) y \$22,693,940.16 (Veintidós millones seiscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta pesos 16/100 M.N.), respectivamente; y sólo cuenta con inventarios analíticos históricos de dichos bienes desde los Ejercicio Fiscal 2005 y 2006, respectivamente, por lo que sólo logra integrar bienes muebles en cantidad de \$875,516,468.85 (Ochocientos setenta y cinco millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.), y activos intangibles en cantidad de \$17,950,262.93 (Diecisiete millones novecientos cincuenta mil doscientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.), existiendo una diferencia contra sus registros contables por \$339,721,392.34 (Trescientos treinta y nueve millones setecientos veintiún mil trescientos noventa y dos pesos 34/100 M.N.) y de \$4,743,677.23 (Cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 23/100 M.N.), respectivamente; observándose que la fiscalizada carece de un levantamiento físico al 100% del inventario de sus bienes muebles e intangibles, así como de una debida conciliación de la totalidad de dichos bienes entre el Área Contable, Coordinación de Activo Fijo y los Titulares de las Dependencias y Organismos, tal como lo dispone la Ley en la materia.**

8. Incumplimiento por parte del Secretario Administrativo, Secretario de Finanzas, Secretario de la Contraloría y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 3, 7, 9 fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6, 8 fracciones II, III y VII, 88, 89 y 90 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, IV, V, VIII, IX y XIII, 58 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 2 fracciones I y VI, 4, 8 fracciones II y VIII, 17 y 18 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 11 fracciones I y VI, 12, 89 fracciones I y IV, 90 fracciones